

CONVOCATORIA N° 428 DE 2016

DEL ORDEN NACIONAL



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
¿QUÉ ES LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS?	6
CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.....	7
EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO	9
EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	14
EQUIVALENCIAS	19
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS	20
RECLAMACIONES	21

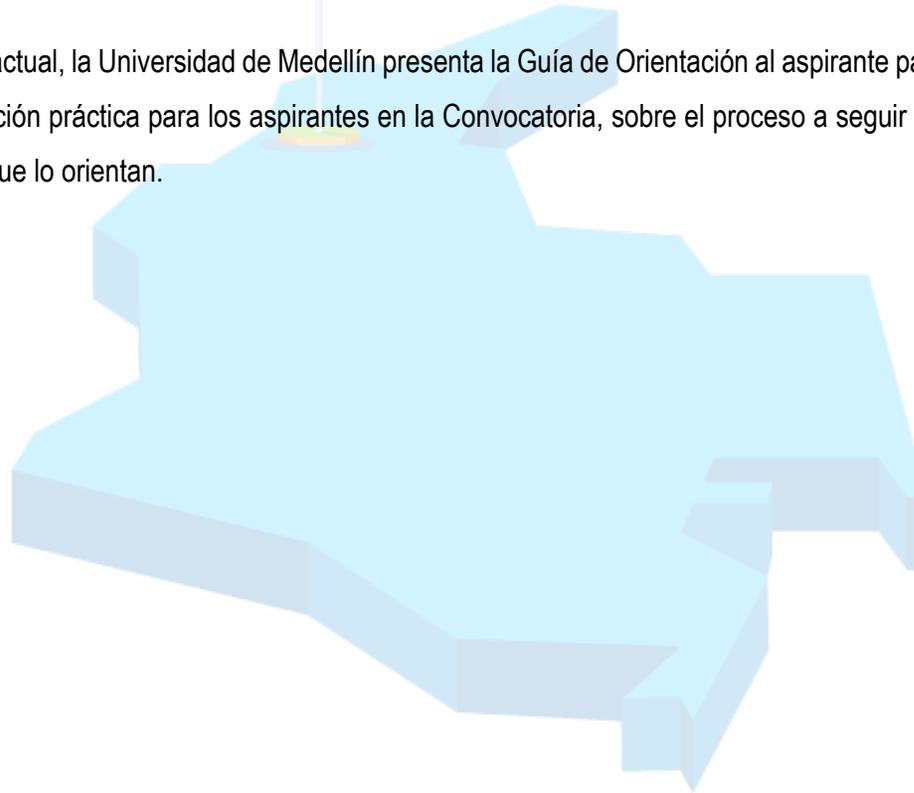
INTRODUCCIÓN

La Convocatoria No.428 de 2016, integra la Oferta Pública de Empleo de entidades del Orden Nacional: U.A.E. Contaduría General de la Nación, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, U.A.E. Junta Central de Contadores, Agencia Nacional del Espectro - ANE, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, U.A.E. del Servicio Público de Empleo, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, Fondo Nacional de Estupefacientes, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Comisión Nacional del Servicio Civil y la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC.

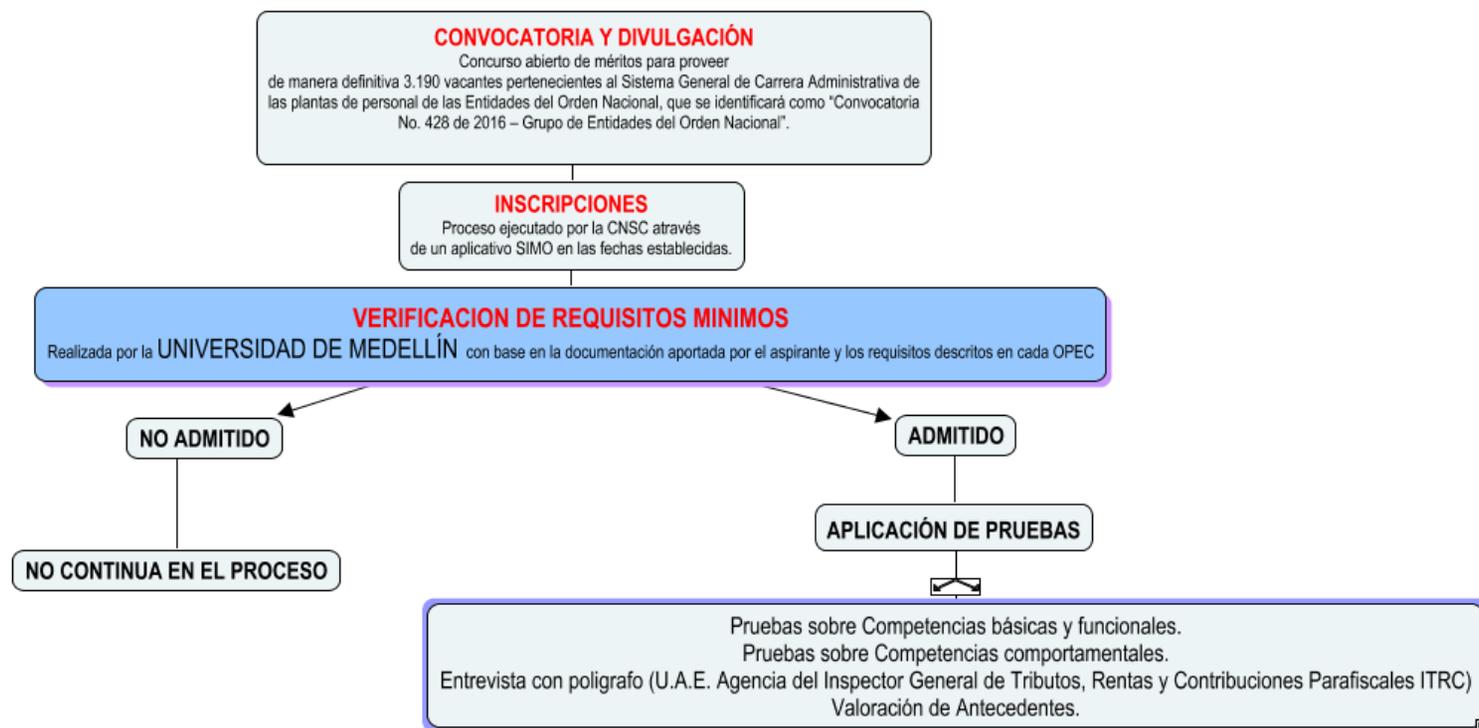
Así, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC - 20161000001296 del 29 de julio de 2016, *“Por el cual se convoca a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de trece (13) Entidades del Sector Nación, Convocatoria N° 428 de 2016 Grupo de Entidades Sector Nación”* y mediante Resolución N° CNSC – 20171000053875 del 28 de agosto de 2017 adjudico el proceso de Licitación Pública a la Universidad de Medellín, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de listas de elegibles, de los empleos ofertados en la Convocatoria N° 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa”*.

El Acuerdo No. CNSC - 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. 20171000000086 del 01 de junio 2017 y el Acuerdo No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017 norma que rige el concurso de mérito de la Convocatoria N° 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional, dispone que una vez concluida la etapa de inscripciones y publicada la lista de inscritos, la siguiente etapa es la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, la cual será ejecutada por la Universidad de Medellín, como Institución contratada para desarrollar el proceso de selección.

En desarrollo del objeto contractual, la Universidad de Medellín presenta la Guía de Orientación al aspirante para la verificación de requisitos mínimos, la cual constituye una orientación práctica para los aspirantes en la Convocatoria, sobre el proceso a seguir en la etapa de verificación de requisitos mínimos y las disposiciones que lo orientan.



ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN



¿QUÉ ES LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS?

La Verificación de Requisitos Mínimos, es el medio por el cual se examina que los aspirantes que se inscribieron a la Convocatoria No. 428 de 2016 para optar por uno de los empleos publicados en la Oferta Pública de Empleo de Carrera –OPEC- del Grupo de Entidades del Orden Nacional, cumplan con los requisitos mínimos y perfiles del cargo señalados en la misma.

La Universidad de Medellín, con base en las inscripciones y documentos recibidos a través del aplicativo **SIMO**, mediante un equipo de profesionales idóneos y capacitados para tal fin, realiza la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en la OPEC, tanto en educación como en experiencia.

Este grupo de profesionales conceptúa si el aspirante es ADMITIDO O INADMITIDO, en este último caso se realizará por escrito la observación correspondiente sobre la causa del incumplimiento de los requisitos mínimos.

La acreditación que el aspirante realizó al momento de efectuar su inscripción de los requisitos señalados en la OPEC, son los que se verificarán en la Etapa de Verificación de requisitos mínimos, de acuerdo a la inscripción efectuada por el aspirante a través del aplicativo **SIMO**.

Este proceso se lleva a cabo con la totalidad de aspirantes que se hayan inscrito en el aplicativo **SIMO para la Convocatoria No. 428 de 2016**.

CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

La **Universidad de Medellín**, realizará la Verificación de los requisitos mínimos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 20161000001296 del 29 de julio de 2016 modificado por el Acuerdo No. 20171000000086 del 01 de junio 2017 y el Acuerdo No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017, norma rectora de la Convocatoria No. 428 de 2016, , así:

A. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA 428 DE 2016 – GRUPO DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

- Ser ciudadano Colombiano.

La ciudadanía colombiana, implica la concurrencia de dos condiciones: tener dieciocho (18) años y nacionalidad colombiana.

Se acredita con la Cédula de ciudadanía, sin embargo, en caso que el aspirante no haya adjuntado la fotocopia de la cédula, será admitido en el concurso, advirtiéndole que su inobservancia será impedimento para tomar posesión del cargo.

Por lo anterior, no serán Admitidos:

- Los aspirantes extranjeros que no hayan obtenido la nacionalidad colombiana.
 - Los aspirantes menores de dieciocho (18) años
- Cumplir con los requisitos mínimos del empleo al cual el concursante aspira, señalados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC del Grupo de Entidades del Orden Nacional.

B. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

• **CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN**

La **Universidad de Medellín** analizará los documentos que el aspirante aportó para acreditar estudios para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la OPEC para el empleo al cual concursa, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Identificará que las certificaciones, diplomas y actas de grado correspondan a las disciplinas académicas señaladas en la OPEC para el cargo al cual se aspira.
- Identificará la fecha de la obtención del título acreditado para efectos de la contabilización de la experiencia requerida para el cargo de la OPEC respectiva.
- Si el título es obtenido en el exterior y está en español, deberá estar debidamente legalizado para surtir efectos en Colombia, en los términos del artículo 10 de la RESOLUCIÓN 3269 DE 2016 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
- Si el título es obtenido en el exterior y está en idioma diferente al español, deberá estar traducido por traductor oficial, conforme al numeral 7 del artículo 10 de la RESOLUCIÓN 3269 DE 2016 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

- Se identificará que las certificaciones, diplomas y actas de grado correspondan a los títulos de posgrado en la modalidad señalada en la OPEC para el cargo al cual se aspira, teniendo en cuenta que los títulos en nivel de formación superior al exigido es válido para acreditar el requisito de formación académica.
 - ✓ La tarjeta profesional, matrícula o registro profesional acreditan la obtención del título de pregrado.
 - ✓ Los títulos de posgrado no acreditan la obtención del título profesional o de pregrado.



EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO

Ejemplo 1:

El aspirante al Consultar la OPEC de la Convocatoria No.428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional, decidió aspirar al siguiente empleo:

N° OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
1019	Asesor	Núcleo Básico del conocimiento en Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada

El aspirante acredita en la inscripción los siguientes documentos de sus estudios realizados:

1. Diploma Universitario del Pregrado en Derecho.
2. Diploma Universitario de posgrado en modalidad de especialización en Derecho Administrativo.

ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DEL EJEMPLO 1:

El aspirante **CUMPLE** con los requisitos mínimos de **ESTUDIO** del Empleo. Aporta Título Profesional de Abogado exigido por la OPEC y Título de posgrado en Modalidad de Especialización en Derecho Administrativo exigido por la OPEC

Ejemplo 2:

El aspirante al Consultar la OPEC de la Convocatoria 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional, decidió aspirar al siguiente cargo:

N° OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
13665	Profesional Especializado	Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Medicina; Enfermería; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y Afines; Psicología. Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.

El aspirante acredita en la inscripción los siguientes documentos de sus estudios realizados:

1. Diploma Universitario del Pregrado en Psicología.
2. NO aporta Diploma Universitario de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DEL EJEMPLO 2:

El aspirante **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos de **ESTUDIO** del Empleo. Aporta Título Profesional en Psicología exigido por la OPEC. Sin embargo, no aporta Título de posgrado en modalidad de especialización exigido por la OPEC.

• **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA**

La **Universidad de Medellín**, revisará que las certificaciones aportadas por los aspirantes para acreditar experiencia cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo de Convocatoria, así:

- Nombre o razón social de la empresa que la expide.

- Cargos desempeñados: Con el fin de acreditar el nivel del empleo en donde se obtuvo la experiencia, es decir, para el caso de las entidades del sector público, si el mismo fue asistencial, técnico, profesional, Asesor o Directivo. La denominación del cargo en las entidades del sector privado no es referente para establecer el nivel del empleo.
- Funciones, salvo que la ley las establezca: Para los eventos en que el empleo requiera experiencia profesional relacionada, la certificación de las funciones permiten establecer su relación con las funciones señaladas en la OPEC para el cargo al que se aspira.
- Fecha de ingreso y retiro (día, mes y año): Con el fin de realizar el cómputo exacto del tiempo durante el cual desempeñó el cargo, toda vez que las OPEC señalan un término exacto de la experiencia que se requiere como requisito mínimo para el ejercicio del empleo.
- Si la certificación de experiencia es expedida por una persona natural, la misma debe estar firmada, indicando de forma legible a quien corresponde la firma, el número de cédula, la dirección y el teléfono del empleador.
- Si la experiencia es acreditada por el mismo aspirante mediante declaración, que se entiende rendida bajo la gravedad de juramento, por haber ejercido su profesión o actividad como independiente o en una empresa que ya se encuentra liquidada, se verificará que el documento especifique fechas de inicio y terminación, tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas.
- Cuando se identifique que la experiencia acreditada fue adquirida de forma simultánea, se contabilizará la misma por una sola vez.

- En las disciplinas académicas del área de la salud e Ingenierías, la experiencia profesional se empezará a contabilizar desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matrícula o registro profesional.
- En los certificados que se indique una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se determinará sumando la totalidad de horas trabajadas y se dividirá el resultado en ocho (8).

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Ejemplo 3:

El aspirante al Consultar la OPEC de la Convocatoria No. 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional, decidió aspirar al siguiente empleo:

N° OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
17348	Profesional Especializado	Título Profesional en Derecho, Politólogo, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Antropología, Psicología, Sociología, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Comunicación Social - Periodista Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada

De igual forma identifica que las funciones del cargo son las siguientes en términos generales:

FUNCIONES DEL CARGO

- Programar y realizar el acompañamiento en las diferentes fases del Proceso de Consulta Previa: a) Pre consulta b) Apertura del proceso, c) Talleres de identificación de impactos y definición de medidas de manejo, d) Pre-Acuerdos, e) Reunión de Protocolización, f) Sistematización y seguimiento al cumplimiento de acuerdos, g) Cierre del proceso de Consulta Previa, de conformidad con las normas, procedimientos y directrices señaladas en la materia.
- Coordinar y participar en el establecimiento e implementación de metodologías, protocolos y herramientas diferenciadas para realizar los procesos de consulta previa, de conformidad con lo establecido en la legislación sobre la materia.
- Proyectar, programar y efectuar visitas de verificación en las áreas de los proyectos, a fin de determinar la presencia de grupos étnicos e informar lo pertinente.
- Formular, establecer e implementar estrategias para el manejo de crisis sociales en el entorno de las comunidades y minorías étnicas en las que se desarrollan las consultas previas, en coordinación con las demás dependencias o entidades competentes.
- Consultar, verificar, corroborar y elaborar las certificaciones de presencia de grupos étnicos en las zonas de proyectos de desarrollo a realizarse, a partir de la producción y empleo de mapas a través del Sistema de Información Geográfica SIG, emitiendo conceptos desde el punto de vista espacial de acuerdo a las solicitudes que le sean asignadas.
- Efectuar análisis normativos y jurisprudenciales y proponer proyectos de ley, o de reformas legislativas en la materia de consulta previa, en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos.

- Analizar, conceptuar y emitir conceptos jurídicos a requerimientos de derechos de petición y tramitar acciones de tutela, acciones populares y demás acciones judiciales, así como revisar las contestaciones a requerimientos judiciales en materia de consulta previa.
- Proyectar, analizar y proponer los elementos metodológicos para la actualización de la información sobre los procesos de consulta y los trámites de verificación, así como promover el conocimiento y difusión de los mismos y de su marco jurídico, por los medios que determine el Ministerio.
- Generar las líneas conceptuales de las capacitaciones que le correspondan a la Dirección en materia de consulta previa, en todo el territorio nacional, así como en el fortalecimiento del componente pedagógico con enfoque diferencial orientado a grupos étnicos en el marco del Fortalecimiento a la Consulta Previa. Convenio 169 OIT, Ley 21 De 1991, Ley 70 de 1993, Decreto 1320 de 1998.
- Trazar los lineamientos principales para la elaboración de los estudios previos dentro de los procesos de contratación correspondientes a la Dirección de Consulta Previa, dentro del marco jurídico vigente, así como proyectar y revisar minutas de los contratos, convenios, adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones, entre otras, de la contratación correspondiente a la Dirección de Consulta Previa.
- Analizar, conceptuar y hacer recomendaciones de las acciones legales que deben adelantarse para asegurar el cumplimiento de los objetos contractuales para declarar la suspensión, terminación, declaratoria de caducidad de los contratos o cualquier acción que conjure o extinga el riesgo al patrimonio del Estado, o la incursión en eventuales acciones de carácter penal, fiscal o disciplinario.

El aspirante aporta en la etapa de inscripción los siguientes documentos para acreditar experiencia:

1. Certificación laboral, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se indica que el aspirante, se desempeñó como Profesional Especializado Grado 17, nombrado en provisionalidad, desde el 1 de marzo de 2005 hasta el 18 de noviembre de 2013, cumpliendo las siguientes funciones:

- Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del sector.
- Promover y realizar estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
- Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
- Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
- Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
- Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Recomendar acciones de mejoramiento a partir de la evaluación de resultados y efectuar el seguimiento a las políticas o líneas de acción que sobre estas se tomen.

- Emitir concepto integral o viabilizar técnicamente los proyectos de inversiones públicas en salud, que afecten la oferta de servicios de salud y formular las recomendaciones que se requieran en relación con los mismos temas, en coordinación con los demás Grupos de la Oficina de Calidad y otras dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social e instancias del Sistema de Seguridad Social en Salud competentes.
- Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DEL EJEMPLO 3:

Verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio, el analista procede a evaluar la experiencia aportada por el aspirante, concluyendo:

El aspirante **CUMPLE** con los requisitos mínimos de **EXPERIENCIA** del Empleo. Acredita 8 años, 8 meses, 2 semanas, 3 días de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.

Ejemplo 4.

El aspirante al Consultar la OPEC de la Convocatoria No.428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional, decidió aspirar al siguiente cargo:

N° OPEC	Denominación	Requisitos de Estudio	Requisitos de Experiencia
15632	Profesional Especializado	Núcleo básico del conocimiento en Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Industrial y afines, Medicina, Enfermería, Psicología, Odontología, Enfermería, Bacteriología. Título de postgrado en la modalidad de Especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.

El aspirante acredita en la inscripción los siguientes documentos para acreditar experiencia:

1. Certificación laboral, expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en donde se indica que el aspirante se desempeña como auxiliar administrativo desde el 1 de marzo de 2005 hasta la fecha (20 de diciembre de 2016).

ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DEL EJEMPLO 4:

Verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio, el analista procede a evaluar la experiencia aportada por el aspirante, concluyendo:

El aspirante **NO CUMPLE** con el requisito mínimo de **EXPERIENCIA** del Empleo. La experiencia acreditada es en un nivel de empleo inferior al requerido por la OPEC, Asistencial. No acredita experiencia profesional relacionada.

EQUIVALENCIAS

Las equivalencias son las opciones que otorgan los Manuales Específicos de Funciones y Competencias de las entidades del Estado, creados en concordancia con la Ley, para cumplir los requisitos mínimos que solicitan las Ofertas Públicas de Empleos de Carrera –OPEC, cuando el aspirante que se presenta al empleo no cumple directamente con los requisitos inicialmente solicitados.

Así las cosas, si el aspirante cumple con los requisitos de estudio y experiencia de manera directa como lo solicita la OPEC no es necesaria la aplicación de la equivalencia.

Si el aspirante no cumple directamente con los requisitos mínimos, se analizará el caso frente a las equivalencias, para determinar si el aspirante es admitido o no.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

Una vez concluida la Verificación de Requisitos Mínimos, los resultados serán publicados en el aplicativo **SIMO**. Para conocer el resultado, deberá ingresar al mismo con su usuario y contraseña.

Usuario Contraseña Ingresar Registrarse

Acceso entidades Acceso evaluadores Si olvidó su contraseña haga click aquí

5483 Empleos 0 Directivos 10 Asesores 3066 Profesional 880 Técnicos 1527 Asistenciales 0 Directivo Docente 0 Docente

0 Docente líder de apoyo

Simo
Sistema de apoyo para la Igualdad,
el Merito y la Oportunidad

Misión CNSC: garantizar a través del mérito, que las entidades públicas cuenten con servidores de carrera competentes y comprometidos con los objetivos institucionales y el logro de los fines del Estado.

Miles de empleos de carrera en toda Colombia

Palabra clave:

Convocatorias: Todas las Convocatorias

Buscar

f t y fr

RECLAMACIONES

Si el resultado de la verificación de los requisitos mínimos del aspirante es de “No Admitido” para continuar en el Concurso Abierto de Méritos, por no cumplir con los requisitos mínimos del empleo al cual aspira, podrá reclamar su inclusión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado de admitidos y no admitidos en el SIMO, accediendo con los datos de usuario y contraseña con los cuales realizó su inscripción.

El equipo de profesionales de la Universidad de Medellín procederá a realizar una nueva verificación de requisitos mínimos e informará al aspirante si su reclamación procede o no.

No se aceptaran por ningún motivo, documentos entregados por medios distintos al aplicativo SIMO, ni se validarán documentos aportados con la reclamación formulada.